



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 680014003014- 2020-00048-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, octubre siete (7) del año dos mil veinte (2020).

Niéguese otorgar validez a las notificaciones efectuadas por el extremo accionante, toda vez que no se encuentran acorde a lo preceptuado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Se realizó una mixtura entre lo preceptuado por aquella norma y el artículo 291 del C.G.P; preceptos normativos excluyentes.

Se advierte al apoderado accionante que, para efectos de garantizar el cabal acceso a la administración de justicia, se ha dispuesto, en la sección comunicaciones del micrositio del despacho, la publicación de un modelo sugerido de notificación acorde a lo preceptuado por el Decreto Legislativo bajo estudio, que puede servir de guía para velar por el respeto al debido proceso de los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

Para notificar a las partes el contenido de la providencia anterior se cumplió por anotación en el estado No. 115 de hoy 8 de octubre de dos mil veinte, siendo las 8:00 a.m.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
Secretaria

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b34e47faabb84bd0a0096ff4f33d1f977b90e698c91140fedc8731a0e4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

48897c

Documento generado en 07/10/2020 04:34:50 p.m.